



**Sabanalarga, (Atlántico), 7 de septiembre de 2022**

**Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA SIN SENTENCIA**

**Radicación: 08-638-40-89-001-2022- 00099- 00**

**Demandante: COOPERATIVA EC Y DN**

**Demandado: PAOLA PADILLA CELIS**

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo ( Sin sentencia) , informándole que fue presentado escrito virtual por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación Dígnese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO  
SABANALARGA. ATLANTICO, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

1o Ordénesse la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por LA COOPERATIVA EC Y DN a través de apoderado judicial Dr. LAUREANO SERJE MANOTAS y contra de PAOLA PADILLA CELIS por pago total de la obligación -

2º. Ordénesse el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaria Líbrense los oficios correspondientes.

3 º. Ordénesse el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.-

4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.

5º- Acéptese la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria que resuelva la presente solicitud.-

6º. Ordenese el desglose del título valor que sirvió como base de recaudo para la presentación de este proceso.-

7. Por Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 116 DE  
FECHA 08 SEPTIEMBRE 1 DE 2022  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ  
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.LA JUEZ

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ebfcc29cfc3eed8621277ade7a6578c0e30c844f03886a60d2ca2f8f86a8ea1**

Documento generado en 07/09/2022 03:09:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>